

tincion alguna. Tratóse de introducir el sistema belga, pero se ha dado por fin preferencia al irlandés. No se ha puesto en práctica la libertad condicional.

§ 15º Sistema de prisiones en la India, descrito por el Dr. Monat y otros.

Yase ha explicado en la primera parte, capítulo XVI. —Nada hay que decir despues de la lucida descripcion de Mr. Monat.

§ 16º Sistema de cárceles en los Estados-Unidos, explicado por el Hon. José R. Chandler, el general Pilsbury y otros.

Advirtióse que por la completa independencia de los Estados entre sí era imposible uniformar el sistema. Solo en Pensilvania hay una gran penitenciaría celular, cuyos benéficos resultados eran evidentes. El general Pilsbury y el Dr. Wines deploraron la influencia de los partidos políticos, y expresaron la esperanza de que un cambio radical en la ley fundamental de la nacion salvaria la dificultad. Díjose que á la prision de Elmira eran enviados jóvenes de 18 á 25 años, y se les atendia convenientemente. Era muy probable que en varias partes se adoptase el sistema de Crofton. En la mayoría de las prisiones no es obligatorio el trabajo penal, sino el industrial. Las condiciones religiosas y de instruccion son generalmente buenas. Las cárceles de los condados son por lo regular inadecuadas; pero todos los delegados americanos creen que pronto se pondrá á este mal un remedio eficaz.

### CAPITULO XXIII.

#### *Sesion de clausura del Congreso.*

§ 1º Presentacion de las obras de Edward Livingstone sobre jurisprudencia criminal.

La hizo el Dr. Wines de estas obras escritas en América hace cincuenta años; tambien una edicion del mismo libro en frances, recientemente publicado bajo los auspicios del Instituto. Dijo que se estaba haciendo una nueva edicion americana. Que era digno de notarse que aquella obra se habia adelantado cincuenta años á las ideas modernas.

En seguida se leyó en frances una carta de Mr. Vergé al presidente del Congreso, que fué traducida al inglés por Musurus Bey, delegado de la Sublime Puerta. Esa carta ofrecia la edicion en frances de las obras de Livingstone; ensalzando sus ideas sobre la reforma y disciplina de las cárceles; la edicion estaba precedida de una biografía del autor por Mr. Mignet, y de un ensayo crítico por Mr. Charles Lucas, miembro del Instituto.

El arzobispo Manning dirigió tambien una carta al presidente del Congreso respecto á las estadísticas y á la disciplina de las prisiones; refiriéndose á la obra de Livingstone, dijo que se habia adelantado á su tiempo, tratando del sistema de separacion, en un libro digno de su nombre, y de un modo que satisface á todas las sociedades del mundo.

§ 2º Presentacion al Congreso de las observaciones de Mr. Charles Lucas sobre el Congreso Penitenciario de Lóndres.

El Dr. Wines, que la hizo, advirtió que como estaban dirigidas á la Academia francesa de ciencias morales y políticas, y aun no habian sido incorporadas á los expedientes del Congreso, pedia indulgencia para oír el siguiente informe:

Dijo que congresos como el presente eran consecuencia necesaria de las leyes de la sociabilidad humana, basada en el cambio universal de las ideas. El Congreso internacional compara los adelantos intelectuales de las naciones, así como las exposiciones comparan su desarrollo económico. El actual Congreso es el primero y único por la composicion de sus elementos. Mr. Lucas expone algunas consideraciones generales; dice que Beccaria y Howard fueron filántropos, por horror al carácter cruel de las leyes y administración de su tiempo; pero las ideas han cambiado mucho; ya el hombre no es una cosa sino un sér cuya libertad no puede ser confiscada en lo absoluto. El deber de la sociedad es reformar á los criminales durante la prision temporal, manteniendo la seguridad pública y evitando las reincidencias; no es ya filantropía, sino obligación del Estado.

La Iglesia Católica ofrece modelos de prision celular, tantos como los de Pensilvania y Auburn; solo que en Auburn hay ademas castigos corporales. Mr. Lucas recuerda algunas discusiones de la Academia en Febrero de 1844, en que combatió con los sostenedores del sistema de Pensilvania en Francia, no por estar

opuesto al sistema de prision noche y dia, puesto que desde 1836 habia propuesto la adopción del sistema celular; y por lo que toca á los encarcelamientos por sentencia, solo queria restringir su duracion á un año. Este fué el punto de controversia entre Mr. Lucas y sus compañeros, defendiendo estos la aplicacion ilimitada del sistema celular. Se apoyaba él en estas consideraciones: el hombre es sociable y perfectible, y es la sociabilidad la que asegura la perfeccion: el aislamiento se le opone, como que es una violacion de la naturaleza, y la experiencia viene á apoyar la teoría. La educacion penitenciaria debe obrar sobre el físico y el moral del individuo, y no se deben destruir ó quitarle los medios de regeneracion. El aislamiento celular no consiente la iniciativa, el esfuerzo y la prueba que traen consigo la reforma moral.

Mr. Lucas discute el número de presos que debe haber en cada penitenciaría, y lo fija en 400; fúndase en que solo en una cantidad pequeña puede ejercerse la influencia moral del director y sus colaboradores. Cuando fué inspector de prisiones en Francia trabajó por evitar las aglomeraciones, pues era imposible en 1,500 hombres distinguir ni siquiera los nombres. Por último, Mr. Lucas cree que el sistema debe ser: aislamiento de noche; la regla del silencio durante el dia; 400 presos en cada cárcel; y una clasificacion progresiva.

§ 3º Propositiones sometidas al Congreso por la Delegacion americana.

Se hicieron en esta sesion final; forman la base de la declaracion de principios del Comité ejecutivo, y fueron unánimemente aprobadas:

1ª Se tratará á los criminales con toda proteccion, siendo el objeto la regeneracion moral. Se introducirá la más severa disciplina, pero no con carácter de venganza social. La garantía de que se evitarán las reincidencias, está en el restablecimiento de la armonía moral en el preso, y en infundirle respeto á las leyes.

2ª Se emplearán como principal agente las consideraciones y distinciones por los de mejor conducta, industriosos y estudiosos, disminuyéndoles la sentencia, dándoles mas libertad, y concediéndoles paulatinamente varios privilegios.

3ª La clasificacion progresiva de los presos, basada únicamente en el mérito, se establecerá en todas las cárceles de reforma; debe colocarse en manos de los presos su propia conveniencia, y hacerles posible mejorar aún su condicion; así como tambien debe estimularseles continuamente en sus esfuerzos. Procurando que estén interesados en portarse bien, se les hace contraer hábitos de trabajo y honradez.

4ª En el tratamiento de los criminales debe procurar desarrollarse sus fuerzas físicas y morales; la persuasion debe obrar mas bien que la fuerza para hacer de ellos no presos obedientes, sino hombres de razon, buenos ciudadanos. Con la fuerza, se les hará ineptos para la vida social; con la dulzura, se templará su propia naturaleza; debe sustituirse la disciplina á la opresion, para preparar á los presos á la libertad, no á la servidumbre, y este es el único medio de alcanzar tal fin; no se trata de obtener de ellos soldados ciegos, sino de fortalecer y desarrollar su carácter individual

con sujecion á principios de derecho, y de hacerlos moderados, pero independientes.

5ª Sin embargo, tanto puede dañar la indulgencia como la severidad: la verdadera mira debe ser facilitar al preso una mejor posicion por el trabajo, y por los esfuerzos que sobre sí mismo haga, á medida que la enseñanza vaya desarrollando en él ciertas virtudes; fácil es al malvado fingir moderacion bajo un régimen duro; pero proporcionarle el modo de corregir su temperamento, y refrenar sus propensiones, y por fuerza irá cambiando poco á poco; por eso la disciplina debe ser severa, pero fundada en la razon.

6ª Es esencial que el respeto á sí mismos se inculque en el ánimo de los presos; todo castigo humillante debe ser abolido; y por lo mismo, la penalidad en las prisiones debe tender á que los presos hagan méritos para su libertad, con mas ó ménos constancia, en un período de confinamiento estricto; es un error imponer la degradacion como castigo, pues se destruye así toda aspiracion noble, y se preparan nuevos actos de maldad. Nada tan útil como cultivar en ellos el respeto á sí mismos, y á fuerza de persuasion y convencimiento modificar á los mas refractarios.

7ª Debe procurar captarse esa disciplina la buena voluntad de los presos, y no hacérselas mirar con aversion. Consiguiendo la armonía de todos los ánimos, y haciendo perseverar las buenas resoluciones, los presos se harán un hábito de ciertas virtudes. Esta es la condicion esencial de la reforma, pues nadie se hace bueno á pesar suyo.

8ª La prision solo se convierte en escuela de refor-

ma bajo la influencia de los directores; si no son aptos para ese cargo, nada se logrará; es preciso remudar todos los actuales, pues no podrian cambiar su carácter de un dia á otro. No se necesita mas aparato que mostrar benevolencia desde un principio y saber dirigir todos los trabajos por un método útil é inteligente.

9ª Para la reforma de los criminales presos, debe haber en los directores la séria conviccion de que son capaces de reformarse, sin duda alguna, con una confianza á prueba de toda decepcion. Esta fé puede producir, con su perseverancia, los mas sorprendentes resultados.

10ª El modo de cambiar en hombres buenos á los malvados, es no confiarlos á cualquiera carcelero; es preciso que este tenga las mas relevantes cualidades de calma, prudencia, y moralidad fuera de toda sospecha. Debe educarse á los empleados especialmente, de modo que pueda mirarse la direccion de una cárcel como honrosa profesion; se les debe dividir por grados de responsabilidad, rango y honorarios, entrando á las cárceles desde muy jóvenes para que ahí se formen una carrera, y aprendan bien todos sus deberes: los ascensos irán haciéndose conforme al mérito. Entónces la disciplina será perfecta en todas las prisiones.

11ª El trabajo, la educacion y la religion (incluyendo en esta la instruccion moral) son las grandes fuerzas que han de emplearse en la reforma de los criminales. Las industrias deben desarrollarse mas de lo que hoy están. El trabajo es un apoyo á la virtud. La actividad estudiantina, base de toda disciplina reformadora. La educacion es la fuerza vital que se da á los

caidos. Debe procurarse sustituir todas las malas inclinaciones con generosos deseos; la accion religiosa es lo que mas influencia tiene.

12ª La individualizacion es una necesidad esencial; los presos deben ser tratados personalmente, anotándose la conducta de cada uno, para encontrar los progresos de su virtud; deben saber los presos cómo se califica su comportamiento. Respecto al número de presos que debe haber en cada cárcel, se deja á la prudencia de cada Estado ó comunidad.

13ª La tendencia general debe ser estimular todos los trabajos. El objeto es ménos castigar que salvar; pero la reforma es obra del tiempo. Cada detencion penal debe fijarse en el tiempo que ha de durar, para proporcionar bien los trabajos. Si es por corto tiempo, debe procederse enérgicamente con el detenido; si por mas, prepararle á volver á la sociedad como hombre reformado, industrioso y útil.

14ª Las agencias preventivas, tales como la educacion general, escuelas industriales, sociedades de ayuda para los niños, asilos de huérfanos, constituyen la verdadera esperanza de las cárceles reformadoras, y bastarán á prevenir posteriores reincidencias y faltas.

15ª El crimen tiene sus capitalistas y sus industriales. Hay dos clases bien definidas de operaciones criminales y á veces sin embargo la sociedad se equivoca en sus calificaciones, y todos sus esfuerzos deben tender á separarlos. Cuando de esa combinacion horrible quede á descubierto, la fuerza vital perecerá.

16ª Debe procurarse trabajo á los presos que salen ya de las cárceles, y animarles á conquistar un buen

rango en la sociedad. El Estado no ha cumplido su deber si solo ha castigado y no reformado al criminal. Es preciso no dejarle de nuevo en el camino de perdicion, sino ayudarle á levantarse.

17<sup>a</sup> Los inocentes á quienes se hace sufrir prision deben ser indemnizados tanto como los propietarios á quienes se quita un terreno ó edificio para uso público.

18<sup>a</sup> Lo mas urgente para evitar los crímenes es la instruccion obligatoria para todos los hijos del Estado, porque la ignorancia y el abandono son la causa primera de muchas desgracias.

19<sup>a</sup> Los padres deben ser responsables de no poner á tiempo á sus hijos díscolos en institutos de reforma.

20<sup>a</sup> La sociedad debe procurar la desaparicion de todas las circunstancias que pueden inducir al crimen.

21<sup>a</sup> Son indispensables las estadísticas criminales para formar cuadros de comparacion entre los diferentes países, de modo que pueda juzgarse de la utilidad de las medidas represivas.

22<sup>a</sup> Es preciso pensar en una arquitectura especial de las prisiones; nada de ornatos ó lujo; lo esencial es la seguridad, la ventilacion perfecta, la abundancia de agua, comodidad para las labores industriales, facilidad en las ventas, caja de ahorros, adaptacion á las reformas que se emprendan, y rígida pero no parcimoniosa economía.

23<sup>a</sup> Es necesidad urgente la aplicacion racional de la higiene en las prisiones; buscar medios amplios de ventilacion, alumbrado, servicio de aguas, &c.; el calzado y los vestidos deben ser holgados y confortables,

pero no con exceso ni extravagancia; el servicio de camas aseado, el de hospital completo y bueno.

24<sup>a</sup> Una autoridad central ó suprema dirigirá la prision. La administracion debe ser expedita y homogénea, escogiéndose el personal entre gente de las mismas ideas, honrada y que dé buenos ejemplos.

25<sup>a</sup> Debe reclamarse la cooperacion individual de los ciudadanos, y sobre todo la filantrópica intervencion de las señoras.

§ 4º Proposiciones del informe final del Comité ejecutivo del Congreso, sobre el sistema fundamental de disciplina en las prisiones.—El Comité, despues de recitar brevemente la historia del Congreso, expuso así el papel de la delegacion americana:

«El Comité cree que la proteccion de la sociedad á los criminales, debe consistir en procurar su regeneracion moral; debe reanimarse continuamente su esperanza de encontrar mejor posicion despues de la libertad, y distinguir prudentemente á los de industriosas y buenas costumbres, minorándoles el rigor de la sentencia; se les clasificará progresivamente.

«Los castigos disciplinarios que importen dolor ó humillacion deben ser abolidos, consistiendo en privacion mas ó ménos considerable de comodidades y privilegios; la fuerza moral debe emplearse de preferencia á la física; ni demasiada indulgencia, ni indebida severidad. Colóquese al preso en tal condicion que desee mejorarse para conseguir otra mejor. Todas sus necesidades físicas y morales deben ser atendidas.

«La religion y la educacion deben emplearse por su gran influencia en el corazon y en la vida. Así, pues,

la clave de todo está en el trabajo, la educacion y la religion. Los presos deben ser tratados individualmente, en relacion con su estado moral é intelectual. Los empleados deben tener fé en la posibilidad de reformarlos.

«Deben clasificarse estos por deberes, rango, responsabilidad y emolumentos, y se les concederán ascensos proporcionados.

«El Comité cree en la absoluta necesidad de escuelas reformadoras ó preservadoras para los niños, para lo cual es importante la influencia de las mujeres. Finalmente, es preciso reformar el actual sistema de las estadísticas criminales en los diversos países.»

Mr. Hastings pidió la adopción del informe, y expresó el deseo de que se estableciese una conferencia internacional para las estadísticas criminales. Las actuales son engañosas y no pueden servir al objeto. Es esencial informarse bien de las causas y circunstancias de las reincidencias.

El gobernador Haines, pidió igual adopción. Dijo que ese sistema constituía una regla orgánica de acción que podía aplicarse á todos los países, modificándose según las necesidades de cada uno.

Miss Carpenter dijo que era imposible exagerar la importancia de este Congreso y sus trabajos, que inauguraban una nueva era de civilización. Recordó que hacia tiempo había presidido una conferencia relativa á los delincuentes jóvenes y que le había costado mucho trabajo persuadir á los asistentes de que el castigo era muy secundario á la reforma.

El presidente, Sir John Packington, recordó que el

informe era obra de los delegados de muchas y diferentes naciones, y que por lo mismo podía representar la opinión unánime del Congreso en todas las materias de que se había ocupado; este resultado era plenamente satisfactorio; un cuerpo de hombres ilustres por sus conocimientos y empapados en las ideas vertidas en las utilísimas discusiones anteriores, era el que ofrecía hoy una serie de proposiciones sábias sobre la ciencia penitenciaria y la disciplina de las prisiones. El le daba las mas cordiales felicitaciones.

Sujetóse á votación el informe, y fué adoptado por unanimidad.

§ 5º Creación de una Comisión internacional permanente de penitenciarías.

A instancias del Comité Ejecutivo, se creó una comisión encargada de vigilar la reforma general de las prisiones y especialmente la formación de las estadísticas, para procurar su uso y adopción en todos los países. Esa comisión está compuesta de los caballeros siguientes: El Dr. Wines, de los Estados-Unidos, presidente; Mr. Beltrani Scalia, italiano, secretario; Mr. Loyson, de Francia; el baron Franz Von Holtzendorff, de Alemania; el conde Sollohub, de Rusia; Mr. G. W. Hastings, de Inglaterra; el Dr. Frey, de Austria; Mr. Stevens, de Bélgica; Mr. M. S. Pols, de Holanda; el Dr. Guillaume, de Suiza. El primer *meeting* de la comisión tendrá lugar en Bruselas, en Setiembre de 1873.

§ 6º El Dr. Wines dió en nombre del Comité un voto de gracias á Mr. Hastings, su presidente, por la habilidad, eficacia y suma urbanidad con que había diri-

gido las discusiones, á lo cual todos los miembros del Comité le estaban muy reconocidos.

El arzobispo Manning, apoyándolo, dijo que también se debía dar las gracias á las personas que habian provocado la reunion del Congreso.

El baron Makay, de Holanda, hizo notar la útil cooperacion de Sir W. Crofton y del mayor Du Cane; y que él, aunque representante de una Legislatura que aun no habia adoptado un sistema de disciplina para las prisiones, se habia adherido á las proposiciones que habia creído racionales. En el continente, solo Bélgica habia realizado un sistema completo; esto mostraba que los pueblos tenian diferente carácter; pero que aquel Congreso serviria para conciliarlos á todos en una sola opinion.

Se dió un voto de gracias también á Mr. Pears, secretario del Congreso.

§ 7º El Sr. Aspinall propuso se dieran también á Mr. Monat, por la inestimable cooperacion que habia prestado al Congreso ilustrando sus discusiones.

§ 8º El Dr. Guillaume, de Suiza, propuso un voto de gracias al Dr. Wines. Su nombre habia sido el primero pronunciado en el Congreso y debia ser el último; sus conocimientos y sus servicios habian sido indispensables; representaba á la raza anglo-sajona, campeón de la humanidad; á esa raza que habia dado en el arbitraje de Ginebra un ejemplo de buena solucion á las diferencias internacionales.

El Dr. Marquardson, en nombre de los delegados alemanes, secundó la proposicion. El Dr. Wines habia sido el alma y corazón del Congreso. El Parlamento

aleman, de que el orador era miembro, pensaba en promulgar leyes sobre las prisiones, de acuerdo con las ideas del Congreso, y el Dr. Wines habia contribuido notablemente á su generalizacion.

La mocion fué adoptada unánimemente.

El Dr. Wines manifestó su reconocimiento y habló de los tres años de ansiedad y desvelos que le habia costado preparar la reunion del Congreso. Este habia sobrepujado á sus esperanzas, y era evidente que ya la reforma penitenciaria pasaria al terreno práctico.

§ 9º Mr. Hastings propuso un voto de gracias á Sir John Packington, el primer estadista inglés que ocupaba el puesto de Presidente en un Congreso como aquel. Su profunda experiencia en muchas materias referentes á leyes criminales habia sido muy útil, así como sus ideas sobre el sistema reformador y preventivo.

El Dr. Monat apoyó la proposicion de Mr. Hastings, y fué adoptada por unanimidad.

El presidente, en respuesta, dijo que era muy feliz con que el Congreso hubiese llevado á buen término sus trabajos, gracias á la competencia y asiduidad de las diferentes personas de distintos países que habian concurrido á tan noble objeto.